AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA RAPSANT SAMC-002-2026

La Región Administrativa y de Planificación – RAP El Gran Santander dando cumplimiento a lo ordenado en el Artículo No. 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 del 2015 se permite informar que iniciará el trámite precontractual que se detalla a continuación:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

La Región Administrativa y de Planificación – RAP El Gran Santander, ubicada en Pamplona, en la Cll 8 # 8-155, Barrio Chapinero, Norte de Santander.

2. CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos del proceso de selección, estudios previos, convocatoria, pliego de condiciones electrónico, estarán disponibles a partir de la fecha de publicación de este aviso en el SECOP II.

Los interesados en participar en el presente proceso, podrán presentar sus observaciones, solicitudes y documentos a través de la plataforma electrónica SECOP II.

3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

APOYO LOGÍSTICO, TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN, PARA LOS DIFERENTES COMPROMISOS, ACTOS Y EVENTOS INSTITUCIONALES QUE DESARROLLE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP EL GRAN SANTANDER DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, la modalidad de selección será la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** y se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

El procedimiento se agotará de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20:

> *"Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*
>
> *1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."

4.1 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Los oferentes interesados en participar en el presente proceso, manifestarán su interés, a través del expediente electrónico generado por la plataforma SECOP II, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

La manifestación de interés en participar es requisito HABILITANTE, para la presentación de la respectiva oferta, por lo que al oferente que no haya manifestado su interés en participar en el proceso, no le será posible presentar propuesta.

4.2 SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

En caso que el número de posibles oferentes que manifiesten su interés en participar sea superior a diez (10), la Entidad escogerá a los primeros diez (10) en manifestar interés, verificando la fecha y hora de presentación registrada en el SECOP II.

Una vez realizado lo anterior, la entidad agotará el proceso de escogencia de los 10 interesados dispuesto en la Guía para la Modalidad de Selección Abreviada en el SECOP II.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS PRESUPUESTALES, LO QUE PRIMERO OCURRA**. Dicho término empezará a partir del día en que se inicie el contrato electrónico en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, y ejecución contractual.

6. FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS

Los proponentes deberán presentar su oferta dentro de la fecha y hora establecida en el cronograma del pliego electrónico en la plataforma SECOP II.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

La Región Administrativa y de Planificación RAP El Gran Santander, cuenta con una disponibilidad de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)** subordinados al **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 2600099** del **05 de agosto 2026**, por el valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000).**

8. ACUERDOS COMERCIALES

Realizada la revisión a la que hace referencia el Decreto 1082 del 2015, la presente contratación no supera los umbrales establecidos en los Acuerdos Comerciales vigentes. En consecuencia, el proceso no se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano y se regirá exclusivamente por la normativa interna de contratación pública.

MATRIZ DE VERIFICACIÓN DE COBERTURA DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO EN ACUERDOS COMERCIALES						
Acuerdo Comercial	**¿Vigente?**	**¿Entidad Estatal cubierta?**	**Umbral 2025–2026 (COP)**	**¿Valor del proceso ≥ umbral?**	**¿Excepción aplicable?**	**¿Proceso cubierto por el Acuerdo Comercial?**
TLC Colombia – Estados Unidos	Sí	Sí	≈ $1.050.000.000	No	No	No
TLC Colombia – Canadá	Sí	Sí	≈ $1.050.000.000	No	No	No
TLC Colombia – Unión Europea	Sí	Sí	≈ $1.200.000.000	No	No	No
Alianza del Pacífico (México, Chile, Perú)	Sí	Sí	≈ $1.050.000.000	No	No	No
TLC con EFTA (Suiza, Noruega, Islandia, Liechtenstein)	Sí	Sí	≈ $1.200.000.000	No	Posible excepción	No

MATRIZ DE VERIFICACIÓN DE COBERTURA DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO EN ACUERDOS COMERCIALES						
Acuerdo Comercial	**¿Vigente?**	**¿Entidad Estatal cubierta?**	**Umbral 2025–2026 (COP)**	**¿Valor del proceso ≥ umbral?**	**¿Excepción aplicable?**	**¿Proceso cubierto por el Acuerdo Comercial?**
Acuerdo Mercosur – Colombia	Sí	Sí	≈ $1.200.000.000	No	Parcial	No
Comunidad Andina (CAN – Decisión 439 de 1998)	Sí	Automática	N/A	N/A	Transporte aéreo excluido	Sí (solo aplica trato nacional automático)

9. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación, cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse; en cualquier caso, la duración del consorcio o la unión temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación, deberá ser igual a la duración del contrato y hasta su liquidación.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYME.

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.2 las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPyme colombianas para limitar la convocatoria a MiPyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

De conformidad con lo anterior, el presente proceso es susceptible de limitarse a MiPyme.

11.CRONOGRAMA

Será visible en la plataforma SECOP II. Las fechas previstas pueden variar al momento de expedición del acto administrativo de apertura del proceso.

12.DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN

En cumplimiento del principio de transparencia y publicidad establecido en el Estatuto General de Contratación, en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se informa que el Pliego de Condiciones y demás documentos que regirán el presente proceso de selección, podrán ser consultados y descargados directamente de la plataforma transaccional SECOP II, del link o vínculo correspondiente al proceso. Las versiones de los documentos que allí aparecen, tienen el carácter de oficiales.

13. VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO:

En cumplimiento del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al

presente proceso de Selección, buscando la eficacia institucional se les invita a que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.

HUGO ARMANDO RODRÍGUEZ MANTILLA
GERENTE REGIONAL

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Nancy Judith Silva Archila	Contratista Prof. Jurídico Especialista	
Revisó	Sergio León Higuera	Contratista Prof. Jurídico Especializado – Área Financiera	
	Víctor Jhoel Bustos Urbano	Subgerente de Proyectos Regionales	